



Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-

ASISTENTES

Alcalde:

D. Florentino García Bonilla (Grupo Socialista).

Concejales:

D. Pablo Bellido Acevedo (Grupo Socialista)
D. Julio García Moreno (Grupo Socialista)
Dª Mª Ángeles Díaz Huertas (Grupo Socialista)
D. Victorio Calles Luengo (Grupo de I. U.)
D. Emilio Alvarado Pérez (Grupo de I. U.)

Secretario General:

D. José María Chapín Blanco

Interventor Municipal en funciones:

D. Fernando Calvo Broton.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las trece horas del día treinta de mayo de dos mil seis, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde, D. Florentino García Bonilla con asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor municipal en funciones, D. Fernando Calvo Broton.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente D. César Gismera del Amo, Arquitecto municipal.

No asisten, excusando la asistencia, los Concejales Dª Susana Torres Gómez y D. José Vicente García Sánchez.

A continuación, el Sr. Alcalde dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejal copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 17 de mayo de 2006.

CONTRATACIÓN

2.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Celebrado procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público de Bar del Centro Social y

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2006, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión del servicio de bar en el Centro Social, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto de 360 euros mensuales, en concepto de subvención municipal a abonar al concesionario, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

TERCERO.- Enviar invitación a tres empresas, siempre que sea posible”.

Resultando que el 17 de mayo el Alcalde Presidente invitó a participar en el procedimiento negociado sin publicidad a los siguientes:

1. D. Walter Ariel Fraga Hernández, con domicilio en C/ Eras, nº 2 B de esta localidad.
2. Dª. Iliana Ivanova Vasileva, con domicilio en Crta. de Alovera, nº 25-2º.10 de esta localidad.
3. Dª. Patricia Capello Grande, con domicilio en Avda. de Torrelaguna, nº 17 Bis de esta localidad.

Resultando que una vez transcurrido el plazo de 7 días naturales se presentaron dos proposiciones suscritas por:

- 1.- D. Walter Ariel Fraga Hernández, registrada de entrada el día 24 de mayo de 2.006, con número 6.941.
- 2.- Dª. Patricia Capello Grande, registrada de entrada el día 25 de mayo de 2.006, con número 7.046.

Resultando que como consecuencia de lo anterior se realiza el informe previo a la adjudicación por los Servicios Sociales Municipales de 26 de Mayo de 2.006, de conformidad con lo dispuesto en el baremo de calificación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PLICA N° 1 D. Walter A. Fraga	PLICA N° 2 D. Patricia Capello
Precio de los artículos y productos de consumo ofertados, hasta 50 puntos	28,5	0
Situación de paro, situación económica, familias numerosas... hasta 30 puntos	12	0
Propuesta de organización del servicio, medios personales y materiales a aportar por la empresa....hasta 20 puntos.	0	0
TOTAL	40,5	

Y proponiendo la adjudicación del contrato a la Plica nº 1 que corresponde a D. Walter Ariel Fraga Hernández.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación de la gestión del servicio público de Bar del Centro Social a D. Walter Ariel Fraga Hernández, por un período de dos años a contar desde la formalización del contrato, prorrogable por dos anualidades más mediante acuerdo expreso, de conformidad con los precios ofertados, y con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Contraer el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días el presente acuerdo, y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 200 euros (doscientos euros) y el documento que acredite haberse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto de contrato y citarle para formalizar el contrato en el plazo de treinta días.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al licitador no adjudicatario, en el plazo de diez días, con indicación de los recursos que procedan.

3.-APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, TAQUILLA Y VIGILANCIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

Celebrado procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato del servicio de control de accesos, taquilla y vigilancia de la piscina municipal de verano y

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de mayo de 2006, acordó:

“PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación y el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente por importe a 27.926 euros, IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de control de accesos, taquilla y vigilancia de la piscina municipal de verano, con arreglo a los pliegos que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Solicitar presupuesto al menos a tres empresas especializadas.”

Resultando que el 17 de mayo el Alcalde Presidente invitó a participar en el procedimiento negociado sin publicidad a los siguientes:

1. C.S.I., S.L., SERVICIOS AUXILIARES, con domicilio en Plaza Ramón y Cajal, nº 2 Bajo de esta localidad.

2. LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO BRIMSER, con domicilio en C/ Ciudad Real, nº 2 de esta localidad.

3. MAYNTRA.UNO, S.L., con domicilio en C/ Camino del Tesoro, nº 9 naves 9-11 de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Resultando que una vez transcurrido el plazo de 7 días naturales se presentaron dos proposiciones suscritas por:

1.- MAYNTRA.UNO, S.L., registrada de entrada el día 24 de mayo de 2.006, con número 6.940, ofertando el precio de 24.713 euros (Iva incluido).

2.- C.S.I. SERVICIOS AUXILIARES, registrada de entrada el día 25 de mayo de 2.006, con número 7.032, ofertando el precio de 24.332 euros (Iva incluido).

Resultando que por el Coordinador de Instalaciones Acuáticas el 26 de mayo de 2.006, de conformidad con lo dispuesto en el baremo de calificación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se realiza el siguiente informe:

“PLICA N° 1, suscrita por MAYNTRA UNO, Equipos y Servicios Industriales,

a) Apartado 1, PRECIO	67.06 puntos
b) Apartado 2, propuesta técnica	4 puntos

TOTAL **71.06 puntos**

PLICA N° 2, suscrita por C.S.I., Servicios Auxiliares,

a) Apartado 1, PRECIO	75 puntos
b) Apartado 2, propuesta técnica	4 puntos

TOTAL **79 puntos**

Por tanto, y en virtud de esta valoración, la ordenación de las diferentes plicas será la que sigue:

1. C.S.I., Servicios Auxiliares, con 79 puntos.
2. MAYNTRA UNO, Equipos y Servicios Industriales, con 71.06 puntos.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de contrato para la prestación del servicio de control de accesos, taquilla y vigilancia de la piscina municipal de verano a C.S.I., Servicios Auxiliares, S.L. en el precio de 24.332 euros (Iva incluido) por el período de tres meses, a contar desde la formalización del contrato, y conforme los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Contraer el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días el presente acuerdo, y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 973,28 euros y citarle para formalizar el contrato en el plazo de treinta días.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al licitador no adjudicatario, en el plazo de diez días, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO DE REGULACIÓN Y ALMACENAJE DE AGUA POTABLE Y ESTACIÓN DE PRESURIZACIÓN

Celebrado procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un depósito de regulación y almacenaje de agua potable y estación de presurización y

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de marzo de 2006, acordó:

“Aprobar la iniciación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad basándose en el artículo 210.2 h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ordenando la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas”.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de abril de 2006, acordó:

“Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente por importe de veinticinco mil euros (25.000) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento negociado sin publicidad para la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un depósito de regulación y almacenaje de agua potable y estación de presurización, con arreglo a los pliegos que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero.- Solicitar presupuesto al menos a tres empresas especializadas.”

Resultando que el 20 de abril el Alcalde Presidente invitó a las siguientes empresas a participar en el procedimiento negociado sin publicidad:

1. DÁRSENA INGENIEROS, S.L., con domicilio en C/ Divino Vallés, nº 4 Oficina 1, 28801 Alcalá de Henares (Madrid).
2. GARBIS MANTENIMIENTO, S.L., con domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 7, Portal F, 7º A, 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

3. ASINTOP, S.L., con domicilio en C/ Santiago de Compostela, nº 34, 28034 Madrid.

Resultando que se presentó una única proposición fuera de plazo ,suscrita por ASINTOP S.L., registrada de entrada el 24 de mayo de 2.006, con número 6.946.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad iniciado para la contratación de la consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un depósito de regulación y almacenaje de agua potable y estación de presurización.

MEDIO AMBIENTE

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON “RENFE OPERADORA” PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA CONJUNTO “AZUQUECA Y EL HENARES”.

Examinado el convenio de colaboración con “RENFE OPERADORA” para la participación en el programa conjunto “Azuqueca y el Henares” que tiene por finalidad la promoción de Azuqueca de Henares y que incluye el transporte en trenes de RENFE-Cercanías y visitas guiadas al Aula Apícola Municipal, Aula Municipal de la Naturaleza y la Reserva Ornitológica Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con “RENFE OPERADORA” para la participación en el programa conjunto “Azuqueca y el Henares” que tiene por finalidad la promoción de Azuqueca de Henares y que incluye el transporte en trenes de RENFE-Cercanías y visitas guiadas al Aula Apícola Municipal, Aula Municipal de la Naturaleza y la Reserva Ornitológica Municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, D. Florentino García Bonilla, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, firme el convenio de colaboración señalado.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Departamento Comercial de la Dirección de Cercanías de Madrid de RENFE.

ECONOMÍA

6º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.-

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2005

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Forum Sport S.A.	A48450456	4 carros portapelotas tenis	4520.62300	421,18
			TOTAL	421,18

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2006

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Aser	G79984811	2.274H. Servicio Ayuda a Domicilio. Abril 2006. Servicios Sociales	3130.22709	21.034,50
Tau	G19206911	Servicio transporte Urbano, Abril 2006.	5130.22703	28.370,48
Tau	G19206911	Recarga tarjetas. Abril 2006. Casa Acogida.	3131.22604	69,99
Mancomunidad Aguas del Sorbe.	P1900002E	Suministro Agua potable 228.509 metros cubicos. Abril 2006.	4410.22101	22.850,90
Depuradora Azuqueca U.T.E.	G82546656	Tasa vertedero fangos deshidratados 314.630 metros cubicos.	4410.22703	5.723,12
Depuradora Azuqueca U.T.E.	G82546656	314.630 metros cubicos, agua tratada. Abril 2006.	4410.22703	25.720,50
Mayntra uno S.L.	B19209535	Taludes y pintado. Pista skate, Parque Quebradilla, Deportes	4520.63200	19.777,05
Codigar S.L.	B19107234	Acondicionamiento terreno, formación sumidero de 7 ml, conectado a desagüe, C.P. Siglo XXI, Educación	4220.63200	17.980,00
			TOTAL	141.526,54

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2006

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Boreal Comunicaciones	B19192244	Mobiliario y enseres. Casa Cultura.	4510.62500	108.000,00
			TOTAL	108.000,00

LICENCIAS

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

7.1. LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 32 VIVIENDAS, 3 TRASTEROS Y 32 PLAZAS DE GARAJE, Y PARA LA ACTIVIDAD DE GARAJE-APARCAMIENTO, EN C/ MIGUEL DELIBES, N° 2-A Y 2-B (PARCELA M-5, BLOQUE 9, DEL SECTOR SUR R-8), INSTADA POR CARRASCOSA QUINTAS, S.L.

Visto el expediente instado por CARRASCOSA QUINTAS, S.L., para la construcción de edificio con 32 viviendas, 3 trasteros y 32 plazas de garaje, y para la actividad de garaje-aparcamiento, en C/ Miguel Delibes, N° 2-A y 2-B (Parcela M-5, Bloque 9, del Sector Sur R-8).

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a CARRASCOSA QUINTAS, S.L. licencia urbanística para la construcción de edificio con 32 viviendas, 3 trasteros y 32 plazas de garaje, en C/ Miguel Delibes, N° 2-A y 2-B (Parcela M-5, Bloque 9, del Sector Sur R-8), según el proyecto de ejecución redactado por Julio González Quintas. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas, 26 de mayo y 18 de noviembre de 2004, con un presupuesto de ejecución material de 1.155.880,93 euros.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Al tratarse de un terreno incluido en una unidad de actuación y que no tiene la condición de solar, las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización de la unidad de actuación en la que se ubica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se establecen las siguientes prescripciones:

- a) No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a dicho edificio y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y la red de alcantarillado.
- b) El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

CUARTO.- Conceder a la interesada licencia de actividad de garaje en el emplazamiento señalado, con una superficie de la instalación de 794,60 m², sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

QUINTO.- Conceder a la solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

7.2 LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 13 VIVIENDAS Y 13 TRASTEROS, EN C/ MARCELINO OROZCO, N° 37, INSTADA POR CASA 21 PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.

Vista la solicitud de licencia urbanística para la construcción de edificio con 13 viviendas y 13 trasteros, en C/ Marcelino Orozco, N° 37, instada por CASA 21 PROMOCIONES Y PROYECTOS, S.L.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a CASA 21 PROMOCIONES Y ROYECTOS, S.L., licencia urbanística para la construcción de edificio con 13 viviendas y 13 trasteros, en C/ Marcelino Orozco, N° 37, según el proyecto básico redactado por Ximénez & Santalla, Arquitectos, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fechas 1 de diciembre de 2005 y 11 de mayo de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 362.472,10 euros, estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras, mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución que desarrolle el proyecto básico aportado, y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales.
- b) De conformidad con el informe sobre vinculación con la ciudad suscrito por los Servicios Técnicos municipales, la promotora de las obras deberá ejecutar, en el plazo de un año, las obras de urbanización exterior que se detallan en dicho informe, y que se valoran en la cantidad de 9.232,14 euros, I.V.A. incluido. Se hace constar que para responder de la correcta ejecución de estas obras, la entidad interesada ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por el importe indicado.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: quince meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención, y a la Tesorería municipales

7.3.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR Y ACTIVIDAD, INSTADOS POR DECORACION VALMUEBLE, S.L., PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL CON DESTINO A EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES, EN CARRETERA DE ALOVERA, Nº 22, LOCAL 2, 1^a, PLANTA BAJA, QUE SE TRAMITAN PARALELAMENTE, SIENDO LA ACTIVIDAD NO CLASIFICADA.

Vistos los expedientes de solicitudes de obra mayor y actividad, instados por DECORACION VALMUEBLE, S.L., para adaptación de local con destino a exposición y venta de muebles, en Carretera de Alovera, Nº 22, local 2, 1^a, planta baja, que se tramitan paralelamente, siendo la actividad no clasificada.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a DECORACIÓN VALMUEBLE, S.L. licencia urbanística para la adaptación de local con destino a exposición y venta de muebles, en Carretera de Alovera, Nº 22, local 2, 1^a, planta baja, según el proyecto redactado por Antonio Laso Llorente, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara, con fecha 28 de febrero de 2006, con un presupuesto de la obra de 23.221 euros y una superficie de la instalación de 178 m².

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder al interesado licencia de apertura para la actividad exposición y venta de muebles en el emplazamiento señalado, sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7.4 LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 38 VIVIENDAS, 1 LOCAL, 23 TRASTEROS Y 38 PLAZAS DE GARAJE; ASÍ COMO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GARAJE, EN C/ GONZALO TORRENTE BALLESTER Nº 7, (PARCELA 14 DEL SECTOR R-3) INSTADAS POR VERUM INMOBILIARIA, URBANISMO Y PROMOCIÓN, S.A., TRAMITÁNDOSE PARALELAMENTE AMBOS EXPEDIENTES.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes de licencia urbanística para la construcción de edificio con 38 viviendas, 1 local, 23 trasteros y 38 plazas de garaje; así como de licencia de actividad de garaje, en C/ Gonzalo Torrente Ballester nº 7, (parcela 14 del Sector R-3) instadas por VERUM INMOBILIARIA, URBANISMO Y PROMOCIÓN, S.A., tramitándose paralelamente ambos expedientes.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a VERUM INMOBILIARIA, URBANISMO Y PROMOCIÓN,S.A. licencia urbanística para la construcción de edificio con 38 viviendas, 1 local, 23 trasteros y 38 plazas de garaje, y la de actividad de garaje, en C/ Gonzalo Torrente Ballester nº 7, (parcela 14 del Sector R-3), según el proyecto básico redactado por Carlos Parra Cuenca y Jesús Ramos Pinto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fecha 11-10-2005 y anexo visado en 4 y 8 de mayo de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 1.643.888,75€, y el de instalación de garaje, redactado por ATEI Consultores y visado por el C.O. de Ingenieros Técnicos de Madrid el 16-09-2005 y su anexo visado el 28/04/2006 por el mismo Organismo, que tiene una superficie de 691,87 M², estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución que desarrolle el proyecto básico aportado y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales.
- b) Al tratarse de un terreno incluido en una unidad de actuación y que no tiene la condición de solar, las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización de la unidad de actuación en la que se ubica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se establecen las siguientes prescripciones:

- a. No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté totalmente realizada la urbanización que afecte a dicho edificio y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua, energía eléctrica y la red de alcantarillado.
- b. El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubiera irrogado.

SEGUNDO. Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras, dieciocho meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO.- La actividad de garaje no podrá iniciarse hasta que, girada la visita de comprobación por el Técnico Municipal, se acredite la eficacia y seguridad de los sistemas correctores.

QUINTO.- Requerir a la Sociedad interesada para que comunique la fecha en que podrá girarse la visita de comprobación.

SEXTO.-Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención municipales.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7.5 LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 38 VIVIENDAS, 1 LOCAL, 23 TRASTEROS Y 38 PLAZAS DE GARAJE; ASÍ COMO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GARAJE, EN C/ GONZALO TORRENTE BALLESTER N° 5 , (PARCELA 15 DEL SECTOR R-3) INSTADAS POR VERUM INMOBILIARIA, URBANISMO Y PROMOCIÓN S.A., TRAMITÁNDOSE PARALELAMENTE AMBOS EXPEDIENTES.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes de licencia urbanística para la construcción de edificio con 38 viviendas, 1 local, 23 trasteros y 38 plazas de garaje; así como de licencia de actividad de garaje, en C/ Gonzalo Torrente Ballester nº 5 , (parcela 15 del Sector R-3) instadas por VERUM INMOBILIARIA, URBANISMO Y PROMOCIÓN S.A., tramitándose paralelamente ambos expedientes.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a VERUM INMOBILIARIA, URBANISMO Y PROMOCIÓN, S.A. licencia urbanística para la construcción de edificio con 38 viviendas, 1 local, 23 trasteros y 38 plazas de garaje, y la de actividad de garaje, en C/ Gonzalo Torrente Ballester nº 5, (parcela 15 del Sector R-3), según el proyecto básico redactado por Carlos Parra Cuenca y Jesús Ramos Pinto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fecha 23-11-2005 y anexo visado el 8 de mayo de 2006, con un presupuesto de ejecución material de 1.644.831,50€, y el de instalación de garaje, redactado por ATEI Consultores y visado por el C.O. de Ingenieros Técnicos de Madrid el 24-10-2005 y su anexo visado el 26/04/2006 por el mismo Organismo, que tiene una superficie de 691,87 M², estableciéndose las siguientes prescripciones:

- a) No comenzará la realización de las obras mientras la interesada no presente el proyecto técnico de ejecución que desarrolle el proyecto básico aportado y cuente con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales.

b) Al tratarse de un terreno incluido en una unidad de actuación y que no tiene la condición de solar , las obras de construcción de las viviendas se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización de la unidad de actuación en la que se ubica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de Gestión Urbanística, se establecen las siguientes prescripciones:

1. No se permitirá la ocupación del edificio hasta que no esté totalmente realizada la urbanización que afecte a dicho edificio y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua, energía eléctrica y la red de alcantarillado.
2. El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubiera irrogado.

SEGUNDO. Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes

- Para el inicio de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras, dieciocho meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución.

TERCERO.- Conceder a la solicitante licencias de acometida a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

CUARTO.- La actividad de garaje no podrá iniciarse hasta que, girada la visita de comprobación por el Técnico Municipal, se acredite la eficacia y seguridad de los sistemas correctores.

QUINTO.- Requerir a la Sociedad interesada para que comunique la fecha en que podrá girarse la visita de comprobación.

SEXTO.-Comunicar el acuerdo al Area de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención municipales.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7.6.- MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN OM/73/04, INSTADA POR ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U., en los expedientes de obra mayor y actividad para “modificación de licencia de edificación OM/73/04, consistente en cambio de uso de aparcamiento (AP-2) de las plazas nº 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, por centro de lavado de coches en planta sótano” y actividad de “centro de lavado manual de vehículos en régimen de autoservicio” situado en Avenida de Meco nº 20 planta sótano; tramitándose paralelamente ambos expedientes; el de actividad, por el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, al que se ha incorporado el acuerdo de la Comisión Provincial de Saneamiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 28/11/2005, que califica a la misma como molesta por ruidos.

Examinados los informes que figuran en los expedientes administrativos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U., licencia urbanística para “modificación de licencia de edificación OM/73/04, consistente en cambio de uso de aparcamiento (AP-2) de las plazas nº 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 por centro de lavado de coches en planta sótano” y de actividad de la instalación de “centro de lavado manual de vehículos en régimen de autoservicio” situado en Avenida de Meco nº 20, según el proyecto redactado por Tarquín S.A. y Juan Muñoz Carrascal y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) con fecha 25 de mayo de 2005, que no modifica el presupuesto del proyecto inicial de la licencia de obra OM/73/04, concedida el 28-07-2004, y el proyecto de instalación de la actividad redactado por Ingeniería Aplicada Dos, visado por el C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete el 29-03-2005, y un presupuesto de la instalación de 17.648,81.

SEGUNDO.- La referida actividad no podrá iniciarse hasta que, girada la visita de comprobación por el Técnico Municipal, se acredite la eficacia y seguridad de los sistemas correctores.

TERCERO.- Requerir a la Sociedad interesada para que comunique la fecha en que podrá girarse la visita de comprobación.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de quince meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

QUINTO.- Esta licencia no altera el resto de parámetros urbanísticos de la licencia concedida en su día.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO .- Notificar el acuerdo al interesado

7.7 LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN, INSTADA POR LA “SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR, S.A.”

Visto el expediente instado por D. Jesús López-Brea López de Rodas, en representación de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR, S.A, para la parcelación de la finca denominada “Encomienda de Azuqueca” sita en la Autovía A-2 Madrid-Barcelona.

Examinados Los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a “SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR, S.A” licencia urbanística para la parcelación de la siguiente finca:

Finca matriz

Finca urbana: Finca resto en término municipal de Azuqueca, denominada “Encomienda de Azuqueca”, con una superficie de 103.435 metros cuadrados, según el Registro de la Propiedad, y 165.604,30 metros cuadrados, según levantamiento topográfico de Catastro. Linda al norte con finca La Acequilla en una línea recta perpendicular a la carretera de Madrid a la Junquera; sur, finca de Miralcampo de la que separan veredas y acequias; oeste, ferrocarril de Madrid a Zaragoza; y este, carretera de Madrid a la Junquera.

Fincas segregadas

Parcela 1

Tiene una superficie de 14.889,81 metros cuadrados y los siguientes linderos:

- Norte: finca La Acequilla (actualmente, nueva avenida del Sur).
- Sur: parcela 2.
- Oeste: ferrocarril Madrid a Zaragoza.
- Este: nuevo vial.

Parcela 2

Tiene una superficie de 12.986 metros cuadrados y los siguientes linderos:

- Norte: parcela 1.
- Sur: parcela 3.
- Oeste: ferrocarril Madrid a Zaragoza.
- Este: nuevo vial.

Parcela 3

Tiene una superficie de 31.119,57 metros cuadrados y los siguientes linderos:

- Norte: parcela 2.
- Sur: finca Miralcampo.
- Oeste: ferrocarril Madrid a Zaragoza.
- Este: nuevo vial.

Parcela 4

Tiene una superficie de 3.411,77 metros cuadrados y los siguientes linderos:

- Norte: resto finca matriz.
- Sur: parcela 5.
- Oeste: nuevo vial.
- Este: resto finca matriz

Parcela 5

Tiene una superficie de 9.650,70 metros cuadrados y los siguientes linderos:

- Norte: parcela 4 y resto finca matriz.
- Sur: finca Miralcampo.
- Oeste: nuevo vial.
- Este: resto finca matriz.

Porción destinada a nuevo vial de conexión de zonas industriales

Tiene una superficie de 5.387,21 metros cuadrados. Prolonga la avenida del Conde Romanones hasta la avenida del Sur con un ancho total de 15 metros. Acomete en ángulo recto a la avenida del Sur mediante isletas de acuerdo.

Porción destinada a avenida del Sur

Tiene una superficie de 267,02 metros cuadrados, que es cedida para la ejecución de la avenida del Sur.

Resto de la finca matriz

Una vez segregadas las fincas anteriores, la finca matriz tendrá un resto de 87.892,22 metros cuadrados y los siguientes linderos:

- Norte: finca La Acequilla (actualmente, avenida del Sur).
- Sur: finca Miralcampo.
- Oeste: parcelas 4 y 5 y nuevo vial.
- Este: autovía A-2 de Madrid a Zaragoza.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado.

7.8 LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAZA DE JOSÉ LUIS Nº 7, INSTADA POR Dª ROSA Mª DE LAS HERAS CALLEJA .

Visto el expediente instado por ROSA Mª DE LAS HERAS CALLEJA para la “ampliación de vivienda unifamiliar consistente en cerramiento de porche para sala de estar” en Plaza de José Luis nº 7.

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a ROSA Mª DE LAS HERAS CALLEJA licencia para ampliación de vivienda unifamiliar consistente en cerramiento de porche para sala de estar , en Plaza de José Luis nº 7, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Sánchez Gutiérrez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) con fecha 4 de enero de 2006, y con un presupuesto de ejecución material de 7.067,03 euroS.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia..
- Para la finalización de las obras: el plazo será de treinta días desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL